



Resolución de Alcaldía N° 46-2019/ALC/MDM



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

Marcona, 06 de marzo del 2019.



VISTO:

La carta remitida por la Asociación Civil del Hierro con fecha 19 de febrero del 2019, el acuerdo de concejo N°10 con fecha 26 de febrero del 2019 y;

CONSIDERANDO;

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos.

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, la misma de ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la ley.

Que, en la sesión de concejo N°05 de fecha 21 de febrero del 2019, el Concejo Municipal mediante Acuerdo de concejo N°10-2019-MDM, **APROBO ACEPTAR LA DONACION y EMITIR RESOLUCION DE ACEPTACION DE DONACION DE UN CAMION CISTERNA**, para el uso de distribución de agua para la población dependiente de la Municipalidad.

Que, al respecto mediante carta remitida por la Asociación Civil del Hierro con fecha 19 de febrero del 2019 se informo a la Municipalidad Distrital de Marcona que, fue aprobado por la Comisión

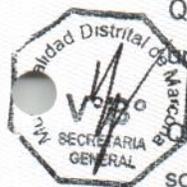


Resolución de Alcaldía

N° 46-2019/ALC/MDM



Técnica de Coordinación, la donación de un camión Cisterna para el transporte de agua potable para los asentamientos Humanos,



Que, a su vez mediante Acuerdo de concejo N°10 con fecha 26 de febrero del 2019 se aprobó por unanimidad aceptar la donación de la Asociación Civil del Hierro.

Que, las características de la cisterna en donación a favor de la Municipalidad Distrital de Marcona son las siguientes que se pasan a detallar:

CLASE	CAMION	CATEGORIA	N3
MARCA	VOLKSWAGEN	CARROCERIA	CISTERNA
MODELO	31.280 DC MAN E5	VERSION	31.280 DC MAN E5
SERIE N°	953658266KR916168	AÑO MODELO	2019
MOTOR N°	2095137A055137	VIN N°	953658266KR916168
FORMULA RODANTE	6X4	POTENCIA MOTOR	205.00/2300
COMBUSTIBLE	DIESEL	EJE	3
N° DE CILINDROS	6	COLOR	BLANCO GEADA
ASIENTO	2	CILDRADA	6871
N° RUEDAS	10	PASAJEROS	1
PESO BRUTO, KLS	30500	LONGITUD	9866
PESO NETO, KLS	7730	ALTURA	3008



Resolución de Alcaldía

N° 46-2019/ALC/MDM



CARGA UTIL, KLS	22770	ANCHURA	2517
-----------------	-------	---------	------



Estando a las consideraciones expuestas y con autonomía, competencia y facultades previstas en el artículo II del título preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y artículo 20° inciso 6) de la misma acotada:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECIBIR LA DONACION, de la Asociación Civil del Hierro a favor de la Municipalidad Distrital de Marcona consistente en un camión cisterna con las siguientes características.

CLASE	CAMION	CATEGORIA	N3
MARCA	VOLKSWAGEN	CARROCERIA	CISTERNA
MODELO	31.280 DC MAN E5	VERSION	31.280 DC MAN E5
SERIE N°	953658266KR916168	AÑO MODELO	2019
MOTOR N°	2095137A055137	VIN N°	953658266KR916168
FORMULA RODANTE	6X4	POTENCIA MOTOR	205.00/2300
COMBUSTIBLE	DIESEL	EJE	3
N° DE CILINDROS	6	COLOR	BLANCO GEADA
ASIENTO	2	CILDRADA	6871
N° RUEDAS	10	PASAJEROS	1



Resolución de Alcaldía

Nº 46-2019/ALC/MDM

PESO BRUTO, KLS	30500	LONGITUD	9866
PESO NETO, KLS	7730	ALTURA	3008
CARGA UTIL, KLS	22770	ANCHURA	2517



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Gerente Municipal, Sub gerencia de Administración, realizar las acciones legales y administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - DEJESE sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

Elmo Fares Pacheco Jufado
ALCALDE